



2023/2085(INI)

9.10.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la ciudadanía de la Unión
(2023/2085(INI))

Comisión de Asuntos Constitucionales

Ponente: Maite Pagazaurtundúa

CONTENTS

	Page
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – RESUMEN DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES.....	3
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS – RESUMEN DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES

La ciudadanía de la Unión forma parte del proyecto europeo desde hace más de treinta años. Supuso un hito en el momento de su creación, ya que fue una condición única y singular que distinguió y sigue distinguiendo la diferencia entre la Unión Europea y otras realidades políticas.

Han transcurrido tres años desde que el Parlamento Europeo aprobó su último informe sobre la aplicación de las disposiciones de los Tratados relativas a la ciudadanía de la Unión; tres años que parecen tres decenios debido a las profundas transformaciones que hemos experimentado y a las circunstancias excepcionales que hemos vivido, como la invasión de Ucrania y la pandemia de COVID-19.

La Conferencia sobre el Futuro de Europa incluyó en sus conclusiones la importancia de reforzar la ciudadanía de la Unión y mencionó la elaboración del Estatuto de la ciudadanía de la Unión como forma de crear un vínculo más sólido entre los ciudadanos y la Unión. Antes de que acabe el año, la Comisión publicará el informe de 2023 sobre la ciudadanía de la Unión, que debería incluir nuevas iniciativas destinadas a lograr este refuerzo, incluida la elaboración del Estatuto.

El presente informe es oportuno y necesario. La Unión Europea debe incorporar cambios en su ordenamiento jurídico a fin de avanzar y responder con eficacia y rapidez en un mundo geopolíticamente turbulento. El Parlamento Europeo ha pedido una Convención y una revisión de los Tratados, pero, incluso ahora, se puede y se debe seguir avanzando para reforzar la ciudadanía de la Unión, que, de hecho, refuerza a la propia Unión.

Con la revolución tecnológica, todos los ciudadanos se han convertido en un pilar de la Unión, un pilar esencial para la cohesión y para hacer frente a los retos de nuestro tiempo; y dado que la ciudadanía ocupa un lugar central en el proyecto europeo y refleja una identidad democrática común, es necesario aprovechar todo su potencial para superar las dificultades y seguir creando oportunidades para un futuro próspero y valioso en términos de libertad e igualdad.

Debemos lograr que los ciudadanos sean más conscientes de sus derechos y no conformarnos con garantizar su aplicación; también es preciso actualizarlos creando nuevos derechos a la luz de la revolución económica, social y digital que estamos viviendo. Para ello será útil centrarse en lo que nos une y elaborar un Estatuto de la Ciudadanía de la Unión que aporte claridad y conocimientos.

Debemos abordar tanto las consecuencias negativas derivadas de la fragmentación y la diferente aplicación de la legislación europea sobre la ciudadanía de la Unión por parte de los Estados miembros, como todas las formas de desigualdad y discriminación que se producen en el ejercicio de los derechos de ciudadanía (especialmente respecto a las personas con algún tipo de discapacidad o a las personas en riesgo de exclusión) y eliminar obstáculos y lagunas antiguas o nuevas —sean o no digitales— en el disfrute de la ciudadanía de la Unión.

Ha llegado el momento de promover la participación para que los ciudadanos puedan contribuir eficazmente al desarrollo de la agenda de la Unión, reforzando al mismo tiempo la democracia representativa y la legitimidad de sus instituciones.

El presente informe refleja ese enfoque, centrándose no solo en el análisis de los problemas existentes en relación con la aplicación de las disposiciones de los Tratados y de la legislación sobre la ciudadanía de la Unión, sino también en su futuro, en la formulación de propuestas concretas para reforzar la ciudadanía y en realizar recomendaciones a las instituciones europeas y a los Estados miembros para que avancen en la misma dirección y, en particular, en que la Comisión lo incluya en su próximo informe de 2023 sobre la ciudadanía de la Unión.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la ciudadanía de la Unión (2023/2085(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 21 y 23 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Vistos los artículos 15, 20, 21, 22, 24, 26, 45, 46, 47, 48, 153 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 y se derogan las Directivas 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 75/35/CEE, 90/364/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo²,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión³,
- Visto el Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 883/2004, (UE) n.º 492/2011 y (UE) 2016/589 y se deroga la Decisión (UE) 2016/344⁴,
- Vista la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios⁵,
- Visto el Reglamento (UE) 2016/589 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2016, relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES), al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 492/2011 y (UE)

¹ DO L 158 de 30.4.2004, p. 77.

² DO L 156 de 5.5.2021, p. 1.

³ DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.

⁴ DO L 186 de 11.7.2019, p. 21.

⁵ DO L 173 de 9.7.2018, p. 16.

n.º 1296/2013⁶,

- Vista la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior⁷,
- Vista la Directiva (UE) 2015/637 del Consejo, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países y por la que se deroga la Decisión 95/553/CE⁸,
- Vista la Directiva (UE) 2019/997 del Consejo, de 18 de junio de 2019, por la que se establece un documento provisional de viaje de la UE y se deroga la Decisión 96/409/PESC⁹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de julio de 2009, titulada «Orientaciones para una mejor transposición y aplicación de la Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros» (COM(2009)0313),
- Visto el Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea¹⁰,
- Visto el Reglamento (UE) 2020/1042 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020, por el que se establecen medidas temporales relativas a los plazos para las fases de recogida, verificación y examen previstos en el Reglamento (UE) 2019/788 sobre la iniciativa ciudadana europea habida cuenta del brote de COVID-19¹¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de diciembre de 2020, titulada «Estrategia para reforzar la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales en la UE» (COM(2020)0711),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de diciembre de 2020, sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea (COM(2020)0790),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 25 de noviembre de 2021, titulada «Proteger la integridad de las elecciones y promover la participación democrática» (COM(2021)0730),
- Visto el informe de la Comisión, de 15 de diciembre de 2020, titulado «Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2020 – La capacitación de los ciudadanos y la protección de sus derechos» (COM(2020)0730),

⁶ DO L 107 de 22.4.2016, p. 1.

⁷ DO L 354 de 28.12.2013, p. 132.

⁸ DO L 106 de 24.4.2015, p. 1.

⁹ DO L 163 de 20.6.2019, p. 1.

¹⁰ DO L 130 de 17.5.2019, p. 55.

¹¹ DO L 231 de 17.7.2020, p. 7.

- Visto el informe de la Comisión, de 15 de diciembre de 2020, en virtud del artículo 25 del TFUE, sobre el progreso hacia el ejercicio efectivo de la ciudadanía de la Unión 2016-2020 (COM(2020)0731),
- Vista su Posición, de 14 de febrero de 2023, sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales¹²,
- Vista su Posición, de 14 de febrero de 2023, sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (refundición)¹³,
- Vista su Resolución, de 12 de febrero de 2019, sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relacionadas con la ciudadanía de la Unión¹⁴,
- Vista su Resolución, de 9 de marzo de 2022, con propuestas a la Comisión sobre los regímenes de ciudadanía y residencia por inversión¹⁵,
- Vista su Resolución, de 10 de marzo de 2022, sobre el Informe sobre la ciudadanía de la UE 2020 – La capacitación de los ciudadanos y la protección de sus derechos¹⁶,
- Vista su Resolución, de 13 de junio de 2023, sobre la aplicación de los Reglamentos sobre la iniciativa ciudadana europea¹⁷,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2023, sobre el parlamentarismo, la ciudadanía europea y la democracia¹⁸,
- Vista su Resolución, de 7 de julio de 2021, sobre los diálogos con los ciudadanos y la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones de la UE¹⁹,
- Vista su Resolución de 9 de marzo de 2022 sobre interactuar con los ciudadanos: el derecho de petición, el derecho de dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo y la iniciativa ciudadana europea²⁰,
- Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2017, sobre los obstáculos a la libertad de los ciudadanos de la Unión de circular y trabajar en el mercado interior²¹,
- Visto el Informe de 2023 sobre los derechos fundamentales de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,

¹² DO C 283 de 11.8.2023, p. 76.

¹³ DO C 283 de 11.8.2023, p. 100.

¹⁴ DO C 449 de 23.12.2020, p. 6.

¹⁵ DO C 347 de 9.9.2022, p. 97.

¹⁶ DO C 347 de 9.9.2022, p. 202.

¹⁷ Textos Aprobados, P9_TA(2023)0230.

¹⁸ Textos Aprobados, P9_TA(2023)0330.

¹⁹ DO C 99 de 1.3.2022, p. 96.

²⁰ DO C 347 de 9.9.2022, p. 110.

²¹ DO C 263 de 25.7.2018, p. 98.

- Visto el informe sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,
 - Vistos los resultados del Flash Eurobarómetro 485/2020 y del Eurobarómetro estándar 99/2023,
 - Vistos el artículo 54 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
 - Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A9-0000/2023),
- A. Considerando que la ciudadanía de la Unión se creó con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht en 1993; que han transcurrido treinta años desde entonces y que se han producido importantes cambios sociales, digitales, económicos y políticos;
 - B. Considerando que la ciudadanía es una construcción única que refleja la identidad democrática común de los ciudadanos de la Unión y que aún no ha alcanzado todo su potencial;
 - C. Considerando que los ciudadanos de la Unión carecen de suficiente concienciación, conocimiento y comprensión de los derechos y libertades derivados de su ciudadanía de la Unión; que sigue habiendo deficiencias sustanciales en la aplicación práctica de la ciudadanía de la Unión, algunas de las cuales se deben a la aplicación no uniforme de la legislación de la Unión por parte de los Estados miembros;
 - D. Considerando que los resultados de la consulta pública de 2020 sobre la ciudadanía de la Unión pusieron de manifiesto que más del 60 % de los participantes no se consideraban bien informados sobre sus derechos de ciudadanía de la Unión²²;
 - E. Considerando que, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, los ciudadanos se han enfrentado a retos sin precedentes, a la revolución digital y a las transformaciones sociales y económicas vinculadas con esta;
 - F. Considerando que la recopilación, la consolidación y la revisión de los derechos existentes, así como la creación de nuevos derechos facilitarían un mejor ejercicio de los derechos y libertades derivados de la ciudadanía de la Unión;
 - G. Considerando que las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa incluyen propuestas y medidas que reflejan el acuerdo entre las instituciones europeas y los ciudadanos de la Unión para reforzar la ciudadanía de la Unión;
 - H. Considerando que los obstáculos existentes al ejercicio de los derechos de ciudadanía crean situaciones de desigualdad y discriminación entre los ciudadanos, en particular los ciudadanos móviles y los miembros de grupos vulnerables y marginados, como las

²² Comisión Europea, «EU Citizenship 2020 – Final Report: Results of the Public Consultation on EU Citizenship Rights 2020» (ciudadanía de la Unión de 2020 – Informe final: Resultados de la consulta pública sobre los derechos inherentes a la ciudadanía de la UE de 2020), diciembre de 2020.

personas mayores y las personas sin hogar;

- I. Considerando que casi 87 millones de ciudadanos de la Unión viven con algún tipo de discapacidad²³ y tienen dificultades para ejercer sus derechos inherentes a la ciudadanía, lo que a veces conlleva una denegación directa de sus derechos a la libre circulación y residencia, así como restricciones al disfrute de sus derechos políticos;

Introducción

1. Considera que la ciudadanía de la Unión comprende la identidad democrática europea compartida y común y los derechos y libertades específicos vinculados a ella, y que el ejercicio de estos derechos refuerza el vínculo de los ciudadanos con la Unión y su legitimidad democrática, además de ofrecerles derechos adicionales;
2. Señala que la construcción de la ciudadanía de la Unión debe avanzar para abordar las necesidades y los retos del siglo XXI, así como la complejidad generada por la globalización y las nuevas tecnologías; destaca el impacto negativo de la creciente brecha digital en el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía de la Unión, ya que deja a una parte de la opinión pública alejada del proyecto europeo;
3. Recuerda que la Conferencia sobre el Futuro de Europa subrayó la importancia de reforzar la ciudadanía de la Unión mencionando en sus conclusiones que un estatuto de la ciudadanía de la Unión sería una herramienta útil para hacer más tangibles los principios y valores de la Unión; señala que el Parlamento pidió la creación de dicho estatuto en su Resolución, de 12 de febrero de 2019, sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relacionadas con la ciudadanía de la Unión y en su Resolución, de 10 de marzo de 2022, sobre el Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2020 – La capacitación de los ciudadanos y la protección de sus derechos;
4. Lamenta que la Comisión no mencionara específicamente el refuerzo de la ciudadanía de la Unión y las posibles maneras de lograrlo en su Comunicación sobre el seguimiento de la Conferencia sobre el Futuro de Europa²⁴; recuerda que el Consejo mostró su voluntad de reforzar la ciudadanía en la evaluación técnica que publicó en relación con la Conferencia sobre el Futuro de Europa;
5. Recuerda que la Comisión publicará su Informe sobre la ciudadanía de la UE de 2023 antes de finales de año y espera que proponga nuevas iniciativas para reforzar la ciudadanía de la Unión; lamenta que, en esta ocasión, la Comisión haya optado por publicar una convocatoria de datos y no una consulta pública, como hizo en años anteriores; expresa su preocupación por el hecho de que el informe pueda elaborarse sobre la base de datos obsoletos y de que los resultados de la convocatoria de datos, que no contiene una visión global de los últimos avances y lagunas en la aplicación, puedan significar que el informe no refleja la situación actual;

Problemas en torno a la ciudadanía de la Unión

²³ Datos: Estadísticas de la UE sobre la renta y las condiciones de vida (EU-SILC) y Encuesta de población activa (EU-EPA); Grammenos, S. y Priestley, M., «Europe 2020 data and people with disabilities – tables». Eurostat, 2020.

²⁴ Comunicación de la Comisión, de 17 de junio de 2022, titulada «Conferencia sobre el Futuro de Europa - Transformar la visión en acciones concretas» (COM(2022)0404).

6. Expresa su preocupación por las dificultades específicas que impiden el pleno ejercicio de los derechos y libertades derivados de la ciudadanía de la Unión;

Derechos políticos

7. Lamenta que los ciudadanos móviles tengan menos probabilidades de ejercer su derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones europeas y municipales en sus Estados miembros de residencia, entre las que se encuentran la falta de información, las barreras lingüísticas, las dificultades para inscribirse en el censo electoral y la baja tasa de éxito de los candidatos no nacionales;
8. Expresa su profunda preocupación por la práctica de algunos Estados miembros de privar a sus ciudadanos del derecho de voto en las elecciones parlamentarias nacionales cuando viven en el extranjero, lo que conlleva su exclusión de la vida política tanto en su país de origen como en su país de residencia;

Libertad de circulación y de residencia

9. Manifiesta su preocupación por el hecho de que los ciudadanos móviles reciban un trato diferente al de los nacionales en sus Estados miembros de residencia en lo que respecta al acceso a las prestaciones sociales e institucionales;

Protección consular

10. Manifiesta su preocupación por la existencia de deficiencias en la aplicación de la Directiva sobre protección consular y de deficiencias en el funcionamiento de las redes consulares de los Estados miembros, señalando que estas han aumentado tras la salida del Reino Unido de la Unión; lamenta, a este respecto, que los ciudadanos de la Unión tengan un acceso limitado a la protección y la asistencia consulares en algunos países no pertenecientes a la Unión;
11. Señala que ha habido casos en los que dos personas que son nacionales de dos Estados miembros diferentes no han podido cumplir determinados trámites, como contraer matrimonio, en la representación consular de uno de los Estados miembros, incluso cuando el otro Estado miembro no tiene una representación consular accesible en ese país;

Discriminación

12. Considera que la falta de uniformidad de las normas de los Estados miembros en materia de adquisición y pérdida de la ciudadanía nacional ha dado lugar a diferencias en cuanto a la adquisición y pérdida de la ciudadanía de la Unión, y que estas diferencias han dado lugar, en algunos casos, a la violación de los principios y valores de la Unión;
13. Pide a los Estados miembros que apliquen de manera uniforme la jurisprudencia relativa a la adquisición de un derecho de residencia derivado para los nacionales de terceros países con personas menores a cargo que sean ciudadanos de la Unión;

Recomendaciones

14. Pide a los Estados miembros que apliquen plenamente las directivas existentes sobre los derechos de los ciudadanos móviles y reitera su llamamiento para ampliar los derechos de los ciudadanos móviles a las elecciones nacionales y regionales;
15. Pide a los Estados miembros que garanticen el derecho de sus nacionales expatriados a votar en su país de origen, cuando se reconozca, eliminando los obstáculos burocráticos que dificultan y a veces impiden el ejercicio de este derecho;
16. Pide a la Comisión que adopte una nueva comunicación que aclare determinados conceptos clave contenidos en la Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con el fin de proporcionar a los Estados miembros directrices actualizadas que puedan contribuir a mejorar la aplicación de la Directiva a nivel nacional, beneficiando así a los ciudadanos de la Unión y a los miembros de sus familias;
17. Pide a la Unión que promueva la adopción de una Carta Europea de Derechos Digitales vinculante, incluidos los derechos de ciudadanía digital, sobre la base de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital;
18. Pide a la Comisión que presente sin más demora una propuesta para actualizar y mejorar la Directiva sobre protección consular, en particular otorgando a las delegaciones de la Unión un papel más activo en la asistencia a los ciudadanos infrarrepresentados;
19. Pide a los Estados miembros que pongan fin a los programas de «visado de oro», a los regímenes de inversión y a cualquier otro régimen nacional similar que conduzca a la adquisición de su ciudadanía e impliquen la venta directa o indirecta de la ciudadanía de la Unión, ya que socavan el propio concepto de ciudadanía de la Unión y violan los principios y valores de la Unión;
20. Pide a los Estados miembros que inviertan en la adaptación de los planes de estudios escolares para enseñar la historia de Europa y de la Unión Europea con el fin de aumentar la sensibilización sobre el valor añadido de ser ciudadano europeo y europeo;
21. Pide a la Comisión que desarrolle consultas públicas adaptadas a los ciudadanos, especialmente a los jóvenes, con el fin de aumentar la participación de los ciudadanos; pide a la Comisión, a este respecto, que siga mejorando el portal «Díganos lo que piensa»;
22. Pide que se cree una ventanilla única para todas las herramientas participativas de la Unión y que se mejore la eficiencia de estos instrumentos, en particular garantizando que contribuyan a la elaboración de la agenda europea, garantizando al mismo tiempo que se refuerce la democracia representativa en el proceso de toma de decisiones;
23. Reitera la necesidad de elaborar un estatuto de la ciudadanía de la Unión, sobre la base del artículo 25 del TFUE, que recopile y actualice los derechos de ciudadanía existentes y establezca otros nuevos; recuerda que tanto la elaboración del estatuto de ciudadanía de la Unión como la actualización y creación de estos nuevos derechos deben llevarse a cabo en el marco de los Tratados;

24. Pide que se incluya una cláusula horizontal de no discriminación en el estatuto de la ciudadanía de la Unión como salvaguardia adicional de la igualdad en el ejercicio de los derechos de ciudadanía, con vistas a garantizar la no discriminación y proteger a los ciudadanos, en particular a las personas en riesgo de exclusión digital, las personas con discapacidad y los miembros de grupos vulnerables y marginados, como las personas sin hogar;
25. Pide a la Comisión que lleve a cabo campañas de sensibilización en torno al estatuto de ciudadanía de la Unión y que dedique más recursos a la ciudadanía de la Unión; hace hincapié en que, con la revolución digital y tecnológica, los ciudadanos se han convertido en los verdaderos pilares de nuestros sistemas democráticos y serán los que los defiendan;
26. Pide a la Comisión que tenga en cuenta estas propuestas en el próximo Informe sobre la ciudadanía de la UE 2023 y que adopte las medidas necesarias para aplicarlas siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 25 del TFUE;
27. Reitera su llamamiento en favor de la convocatoria de una Convención para la revisión de los Tratados, tal como se establece en el artículo 48 del TUE; cree firmemente que la Convención debe evaluar cuidadosamente cómo reforzar la ciudadanía de la Unión más allá de los Tratados actuales;

o

o o

28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.